"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 4 1 1 8

BUENOS AIRES, 15 JUN 2011

VISTO el Expediente nº 1-47-2808-10-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Oue por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma FADA PHARMA S.A., referida a la habilitación de su nueva estructura, en las condiciones previstas por la Ley nº 16.463, el Decreto nº 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 103 y 104 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y Decreto 425/10.

V)



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilítase a la firma FADA PHARMA S.A., la nueva estructura como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE POLVOS, GRANULADOS, COMPRIMIDOS Y COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, CREMAS, GELES, LIQUIDOS Y SUSPENSIONES, EN TODOS LOS CASOS NO ESTERILES Y SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS, NI CITOSTATICOS, NI HORMONALES. INYECTABLES LIQUIDOS Y LIOFILIZADOS SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS, NΙ CITOSTATICOS, NΙ HORMONALES. ACONDICIONADOR SECUNDARIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES; con planta sita en Av. 12 de Octubre 4444, Quilmes, Provincia de Buenos Aires y como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE INYECTABLES LIQUIDOS DE PEQUEÑO Y GRAN VOLUMEN SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS, NI CITOSTATICOS, NI HORMONALES; POLVOS ESTERILES SIN PRINCIPIOS

)'_

JW



Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

ACTIVOS BETALACTAMICOS, NI CITOSTATICOS, NI HORMONALES; POLVOS ESTERILES CON PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS; con planta sita en Tabaré 1641/45/47 y Crespo 3668, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el Farmacéutico LEANDRO SEBASTIAN, Matrícula Nacional Nº 14.749.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Cancélase el Certificado de Habilitación, autorizado por Disposición Nº 2267/09 fechado el 08 de junio de 2009, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 68 a 82.

ARTICULO 6º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado

Tu¹



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T. DISPOSICIÓN Nº 4 1 0 8

en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-2808-10-8

DISPOSICIÓN Nº

4108

jr

DI. OTTO A. DRSINGHER SUB-INTERVENTOR

SY